



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 018/2012

Ayata, 21 de julio de 2012

Humberto Laura Mamani

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, en el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, el Ejecutivo Municipal, mediante nota documentada, solicitada la emisión de una Resolución Municipal con la que se autorice la transferencia de recursos económicos al **FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS** en calidad de contraparte, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRO RIEGO DISTRITOS HUANCANIPAMPA, TARISQUIA Y MOLLO** del Municipio de Ayata.

Que, en virtud al Informe y Certificación Presupuestaria emitida por la Oficialía Mayor Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata el H. Concejo Municipal de Ayata en pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2012 ha resuelto sancionar la presente Resolución Municipal.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS ESPECIFICAS FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE MUNICIPALIDADES N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR Y AUTORIZAR la transferencia de Bs. 301.074,89 (trescientos un mil setenta y cuatro 89/100 bolivianos) a la cuenta del **FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS** en calidad de **CONTRAPARTE**, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRO RIEGO DISTRITOS HUANCANIPAMPA, TARISQUIA Y MOLLO** del Municipio de Ayata.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para los fines consiguientes.

Firmado:



Humberto Laura Mamani
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROV. MUÑECAS

Lucía Ojeda Quispe
SECRETARIA
H. Concejo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas

Teodora Laura Ojeda
H. VICE PRESIDENTA DEL CONCEJO
AYATA